

José Vilana Espejo
NOTARI

N26602

Protocolo: 3.387

Fecha: 12/11/2019

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER

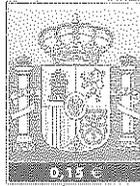
OTORGADA POR
"DIVASA-FARMAVIC, S.A."

EV2654729

72019



NOTARIAL



José Vilana Espejo

NOTARI

C. Verdaguer, 19, Principal 2a
 Telef. 93 885 37 37 — Fax 93 885 36 54
 08500 VIC (Barcelona)

NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE

(3.387) .-----

PODER

En Vic, mi residencia, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, **JOSÉ VILANA ESPEJO**, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña.-----

COMPARECEN

Don **JOSEP JUTGLAR IGLESIAS**, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Vic, con domicilio en la calle Bisbe Morgades, número 23, 4º, 1ª, y con Documento Nacional de Identidad número 39.276.086-K.-----

Y Don **LLUÍS ORDEIG IGLESIAS** mayor de edad, casado, jefe de administración, vecino de Gurb, con domicilio en calle del Roure, número 4, y con Documento Nacional de Identidad número 77.092.045-R.-----

INTERVIENEN en nombre y representación de la compañía mercantil **DIVASA-FARMAVIC, S.A.** (CIF número A-08.260.358), domiciliada en Gurb (Barcelona), en la

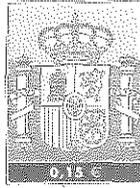
carretera de Sant Hipòlit, Km. 71; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Distribuidora Productos Veterinaria y Agropecuaria, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Manlleu, señor Mario Ruiz de Bustillo, el día 13 de noviembre de 1.970, modificada por otras posteriores, y modificado su objeto social y adaptados sus estatutos sociales a la legislación vigente, en escritura autorizada por el Notario de Vic, señor Esteban Bendicho Solanellas, el día 17 de enero de 1.992. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.674, folio 143, hoja número B-26.741.--

EJERCEN esta representación como Apoderados de la sociedad, según poder otorgado a su favor en escritura por mi autorizada en fecha 31 de julio de 2.013, protocolo 2.113, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Barcelona, causando la inscripción 56 en la hoja de la sociedad.-----

De dicha escritura resulta que están facultados mancomunadamente, siendo necesaria la firma de un apoderado del grupo 1 que en este caso es Don Josep Jutglar Iglesias, junto con un apoderado del Grupo 2,

EV2654730

2019



que en este caso es Don Lluís Ordeig Iglesias.-----

Entre las facultades que tienen conferidas transcribo literalmente la que afecta al presente otorgamiento:-----

"...i.- Conferir poderes de toda clase a favor de persona o personas determinadas, afectas a la Sociedad o ajenas a la misma, con las facultades que sean susceptibles de apoderamiento y bajo la denominación que tenga por conveniente..."-----

Los señores apoderados manifiestan la vigencia de sus poderes que no les han sido revocados ni modificados, manifestado así mismo que la sociedad que representan mantiene la plena capacidad jurídica.----

TITULAR REAL.- Resulta del acta por mi autorizada en fecha 07 de septiembre de 2.012, protocolo 2.360. Que manifiestan vigente.-----

Y entiendo yo el Notario autorizante a la vista de copias auténticas de las escrituras reseñadas que las

facultades de los apoderados son suficientes para el presente otorgamiento.-----

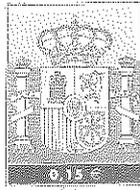
Les conozco, y tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de otorgamiento de poderes, y.-

EXPONEN: -----

Que otorgan PODER ESPECIAL a favor del señor **ANDRÉS GONZALO ALVEAR MONTALVO** con cedula de ciudadanía número 0905561072, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, en especial ser el apoderado especial del mandante que tiene la facultad para atender y contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, en nombre y representación de la sociedad poderdante para que pueda realizar cualquier trámite relacionado con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con lo referente a completar la documentación necesaria para regularizar la existencia legal de DIVASA-FARMAVIC S.A. donde tiene acciones en la DISTRIBUIDORA VETERINARIA Y AGROPECUARIA DIVASAFARMAVIC DEL ECUADOR S.A.-----

EV2654731

2019



Y para ello firmar cuantos documentos públicos o privados fueran congruentes con las facultades concedidas.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico al señor compareciente por sus documentos de identidad antes consignados; sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales,

y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplirla la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría.-----

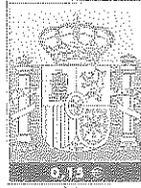
Los datos proporcionados se conservarán durante los

EV2654732

2019



Cataluña



años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.---

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Vic, calle Verdaguer, nº 19, 1º, 2ª. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

OTORGAMIENTO

ASI LO DICE Y OTORGA, previa lectura a su elección, la encuentra conforme, se ratifica y firma.-----

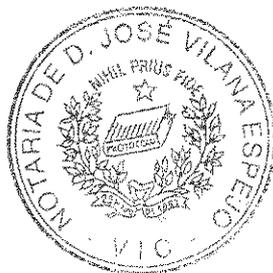
AUTORIZACIÓN

Y en lo procedente de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro hojas de papel timbrado de la serie EV., números 2654212, los dos siguientes en orden correlativo ascendente y el del presente, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Signado. JOSÉ VILANA ESPEJO. Rubricado y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

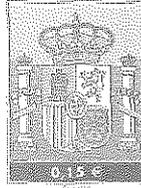
ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "DIVASA-FARMAVIC, S.A.", expido copia en cuatro folios, el presente y los tres anteriores correlativos en orden y de la misma serie. En Vic doce de noviembre de dos mil diecinueve. DOY FE.-



[Handwritten signature]



0245664348



EY9299987

1/2019

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don José Vilana Espejo, Notario de Vic, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 3387/2019, otorgado por DIVASA FARMAVIC, S.A., en el folio EV2654732.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Vilana Espejo
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 14/11/2019
the / le

7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2019/052243
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre



10. Firma:
Signature:
Signature :

Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:GpwP-/r9j-Y4uX-QQWI

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:GpwP-/r9j-Y4uX-QQWI

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:GpwP-/r9j-Y4uX-QQWI